PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franquesda al Director-Administrador del BOLETIN OFI-GIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venía.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.) Inmediatamente que los señoros alcaldes y secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

À todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban las disposiciones circuladas por el Ministerio de la Guerra en Reales órdenes de 28 de Abril y 1.º de Mayo de 1876 dictando las reglas á que debian sujetarse los prisioneros procedentes de las filas carlistas.

prisioneros procedentes de las filas carlistas.
Art. 2.° El importe de las redenciones realizadas á metálico de los prisioneros destinados al Ejército de la isla de Cuba se aplicará: el de las verificadas hasta 1.° de Julio de 1876 á los gastos de la guerra, y el de las que hayan tenido lugar despues de dicha fecha á su objeto especial, abonándolo al Consejo de redencion y enganches militares con arreglo al art. 5.° de la ley de presupuestos de aquel año.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Yo el Rey.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

(Gaceta 8 de Enero de 1880.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO. — Carreteras.

D. Antonio de Aranda é Ibarrola, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que debiendo procederse á la expropiacion de los terrenos necesarios del término municipal de Cariñena, para las obras de reparacion de la carretera de Zaragoza á Teruel, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879; he acordado insertar en este periódico oficial la nómina de los propietarios interesados, á fin de que dentro del plazo de 20 dias puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno de provincia contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Zaragoza 7 de Enero de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda. RELACION nominal de los propietarios à que se refiere el anuncio anterior.

Situacion correla- tiva.	CLASES.	nombres de los propietarios.	NOMBRES de los colonos.
1	Regadio.	D. Lamberto de Juan.	D. Mateo Ga- lindo.
2	Secano.	D. Casimiro Gas-	El mismo.
3	Id.	D. Gregorio Galindo.	Id.
4	Viña id.	D. José Cameo.	Id.
5	Viña-campo	D.ª María La- guna.	I Id.
6	Viña.	D. Lamberto Ferrer.	Id.
7	Id.	Sres. Sinués y Zapater.	D. Miguel Tello

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Julio de 1879.

Sesion del dia 1.º

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con el objeto de aprobar el acta de la sesion anterior, el Sr. D. Pablo Sancho y Lezcano, segundo Teniente de Alcalde, Presidente, la declaró abierta con la lectura y aprobacion del acta de la última sesion.

Quedó enterado el Ayuntamiento del resultado de las elecciones verificadas y de las personas que constituian la nueva Municipalidad, y ultimado el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada prévia la aprobacion

de la lectura del acta.

Sesion extraordinaria del dia 1.º

Citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria con el objeto de dar posesion al nuevo Municipio, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales del Ayuntamiento saliente, el Sr. D. Pablo Sancho y Lezcano, segundo Teniente de Alcalde, Presidente, declaró

abierta la sesion.

Acto contínuo, prévio el oportuno recado de atencion y recibidos en la puerta de la Sala por los cuatro Sres. Regidores más modernos y el Secretario, entraron en la misma los señores D. Valero Ortubia y Luesia, D. Bartolomé Arroyo y Gomez, D. Justo Almerge y Guillen, D. Hilario Andrés Palomar, D. Estéban Montiel Olsé, D, Manuel Viscasillas Guitarte, D. Joaquin de Ena Domenec, D. Antonio Andrés Olivan, D. Benito Girauta Perez, D. Dámaso Sancho Peiro,

D. José Torrecilla Tomás, D. Antonio Lopez Andrés, D. Remigio Melendez Miguel, D. Simon Aznar Lorente, D. Francisco Pascual y Larrosa, D. Francisco Jimenez Martinez, D. José Ayora Estua, D. Félix Ainsa Ufan, D. Cipriano Muñoz Ostaled, «Conde de la Viñaza», que con los señores D. Francisco Fernandez de Navarrete, D. Vicente Navarro Vera, D. Francisco Castro Bosque, D. Pedro Galligo Abos, D. Nicolás Gracia Rodriguez, D. Andrés Cabañero Temprado, D. Francisco Vidal Gomez, D. Juan Linés Serrate, D. Eugenio Escartin Vallejo, D. Marcelo Guallart Beguer, D. Fidel Marraco Coronas. D. Santiago Dulong Serrano. D. Pablo Gomez del Moral, D. Baltasar Espondaburu Solsona, D. Simon Sainz de Baranda, D. Antonio García Gil, y D. Marceliano Isabal Bada, pertenecientes al Ayuntamiento que cesa en este dia, deben constituir el nuevo Municipio que ha de posesionarse en este mismo acto.

En seguida se dió lectura á la circular del Sr. Gobernador previniendo que en este dia deben tomar posesion los Concejales electos, cesando los salientes, y proceder en union con los antiguos, que no les correspondió salir, á la eleccion de Alcaldes, Tenientes y Síndicos. Se leyeron tambien los párrafos segundo y tercero del art. 52 de la ley Municipal prescribiendo que el primer dia del año económico cesarán en sus cargos los Concejales salientes y tomarán posesion los electos: que el Alcalde saliente concurrirá á este acto para recibir é instalar en sus cargos á los nuevos Concejales, retirándose con los salientes. Se leyó asimismo el art. 51 de la misma ley, que dispone, que los Alcaldes nombrados por el Rey se presentarán á tomar posesion de sus cargos el dia en que deba constituirse la Corporacion municipal, y la Real órden de 25 de Junio último, por la que S. M. el Rey)Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el bienio de 1879 á 1881 á D. Marcelo Guallart Beguer, Concejal del mismo.

Enterado de todo el Ayuntamiento, el Sr. don Pablo Sancho y Lezcano, Presidente, llamó á su puesto al Sr. D. Marcelo Guallart y Beguer; y poniendo en sus manos el baston de Alcalde, dijo: «Tengo el honor de poner en vuestras manos el baston de Alcalde, cuyo cargo estoy seguro que desempeñareis con beneplácito de la ciudad.» El Sr. Guallart contestó, doy las gracias á V. S. y me prometo hacer el bien de Zaragoza. Puesto así en posesion de su cargo é instalado el nuevo Municipio, se retiraron de la sala los señores pertenecientes al Ayuntamiento anterior, que debian cesar en este dia.

El Sr. Presidente manifestó lo honroso que le era ocupar la presidencia, y que esperaba poder llenar su noble mision con el concurso de sus compañeros de Municipio, confiando que todos tendrian una comun aspiracion, el bien de Zaragoza.

A continuacion se leyeron el art. 55 y párrafo primero del 56, relativos á la votacion y eleccion de los Tenientes de Alcalde y se procedió á la eleccion del primer Teniente de Alcalde.



Practicada la votacion, quedó elegido primer Teniente el Sr. D. Dámaso Sancho y Peiro. Quedaron asimismo elegidos y proclamados, despues de las respectivas votaciones, segundo Teniente, D. Francisco Vidal Gomez, tercero don Fidel Marraco Coronas, cuarto D. Simon Sainz de Baranda, quinto D. Joaquin de Ena Domenech, sexto D. Valero Ortubia Luesia, sétimo D. Vicente Navarro Vera, octavo D. Manuel Viscasillas Guitarte, y noveno D. Francisco Castro Bosque.

Habiendo pasado á ocupar su sítio respectivo los Sres. Tenientes nombrados, se leyó el párrafo segundo del art. 56 de la ley Municipal, que prescribe el nombramiento de Síndicos, procediéndose á su eleccion mediante votacion, de la que resultaron nombrados D. Andrés Cabañero Temprado y D. Marceliano Isabal Bada.

Acto contínuo se dió lectura á la Real órden de 27 de Junio de 1872, en la que se prescribe, que el órden numérico de los Regidores se determinará por el número de votos que hayan obtenido en la eleccion; y enterado el Ayuntamiento, se dió á cada Concejal el número que le correspondia, atendido el máximum de votos que obtuvieron en la eleccion.

Leido el art. 57 de la misma ley, relativo al señalamiento de los dias y horas en que han de celebrarse las sesiones, á propuesta del Sr. Presidente se acordó que se celebren dos semanales, en los Martes y Viernes en todos los meses, á excepcion de los de Julio, Agosto y Setiembre, en los que sólo se celebrará una semanal, que tendrá lugar los Viernes.

El Sr. Presidente manifestó que aunque la ley no lo expresa, creia conveniente nombrar en esta sesion el Sr. Regidor Interventor con arreglo al art. 56 de la misma, y por aclamacion de varios Sres. Concejales quedó nombrado para el referido cargo el Sr. D. Pedro Gálligo.

Tambien significó el Sr. Presidente, que ántes de terminar la sesion, creia que el Ayuntamiento actual debia consignar en el acta de la misma, un voto de gracias á favor del Municipio anterior por su buena administracion municipal; y por unanimidad se acordó lo propuesto por el Sr. Presidente. Con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 4.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, y reunido en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento del art. 60 de la ley, que se leyó, y en el que se prescribe que en la segunda sesion se procederá al nombramiento de los individuos que han de formar las Comisiones permanentes en que el Ayuntamiento se halla dividido, y del cuadro de los negociados y ramos adscritos á cada una de ellas, que se leyó tambien; procedióse á la votacion y nombramiento de los Sres. Concejales que han de formar las mencionadas Comisiones y que dieron el siguiente resultado: Seccion pri-

mera: Presidente, Sr. Sancho. Vicepresidentes, Sres. Ena y Cabañero. Vocales, Sres. Aznar, Pascual, Dulong y Navarrete. Seccion segunda: Presidente, Sr. Sainz de Baranda. Vicepresidente, Sr. Castro. Vocales, Sres. Gracia, Escartin, Montiel, Andrés Olivan, Ayora, García Gil y Lopez. Seccion tercera: Presidente, Sr. Marraco. Vicepresidentes, Sres. Ortubia é Isabal. Vocales, Sres. Arroyo, Almerge, Galligo, Gomez del Moral, Andrés Palomar y Melendez. Seccion cuarta: Presidente, Sr. Vidal. Vicepresidente, Sr. Linés. Vocales, Sres. Espondaburu y Girauta. Seccion quinta: Presidente, Sr. Viscasillas. Vicepresidente, Sr. Navarro. Vocales, señores Torrecilla, Ainsa, Gimenez y Conde de la Viñaza.

Procedióse á continuacion al nombramiento de los señores que han de componer las Comisiones especiales y que por unanimidad quedaron constituidas en esta forma: Comision de evaluacion, Sres. Conde de la Viñaza, Linés, Girauta y Espondaburu. Comision de ventas de bienes nacionales: Sr. Isabal. Junta de cárceles: Señor Dulong. Junta de comisos: Sres. Marraco, Ortubia y Cabañero. Junta del Ferro-caril de Canfranc: Sres. Baranda, Viscasillas y Ena.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de un estado de los cupos de consumos y sal, correspondientes á esta provincia en el actual año económico, y del cual resultan las cantidades que Zaragoza debe satisfacer por ambos conceptos.

A la Sección primera se acordó pasar un oficio de D.ª Pabla de la Muela con los certificados de las notas obtenidas en el presente año por su hijo Manuel Perez, pensionado por el Ayuntamiento.

A instancia de los Sres. Concejales D. Estéban Montiel y D Juan Linés, se acordó concederles uno y dos meses respectivamente de licencia para ausentarse de la ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de los Alcaldes de barrio hecho por el Sr. Alcalde para los 46 que comprende este término municipal.

Dada cuenta de un informe de la Seccion primera relativo al nombramiento de Simon Ferrer para el empleo de suplente segundo de Macero, vacante por fallecimiento de D. Vicente Escartin, y enterado el Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifestó que tanto este informe como los demás puestos al despacho de esta sesion, toda vez que venian suscritos por individuos que pertenecieron al anterior Ayuntamiento y no formaban ya parte del actual, podian pasar á las respectivas Comisiones para que si los encontraban conformes volvieran á reproducirlos; y se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de D. Manuel Galindo solicitando el pago de lo que se le adeuda por varios cupones de la Deuda municipal; la de don José Corzan para que no se permita el paso de vehículos y caballerías por el puente de América á los vecinos de los pueblos próximos á la

carretera; las de José Abós, Mamés Martinez y José Villacampa solicitando encabezarse el primero por la venta de semillas y salvados, el segundo por la de semillas, despojos y aceite, y el tercero por la de vino; la de D. Agustin Perich, pidiendo se le abone el 6 por 100 anual de la cantidad que debió haber cobrado en 1.º de Octubre por obras en el cementerio; la de Constantino Estéban, en solicitud de permiso para pasar en su lancha los bañistas que acudan al rio Ebro, la de D. Manuel Ripol y D. Basilio Campos pidiendo permiso para cerrar con una verja el callejon de la calle de los Mártires entre las casas núms. 7 y 9; la de D. José Auger pidiendo autorizacion para establecer un depósito de aceite, y la de los Mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora del Cármen solicitando la entrega de algunos árboles para adornar las calles el dia de la fiesta.

Se dió cuenta de la mocion anunciada del senor Escartin, y se acordó concederle los tres meses de licencia que solicita.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que habia recibido un telegrama de los Diputados á Cortes Sres. Marqués de Ayerbe, Gil Berges y D. Juan Salvador Herrando, ofreciendo sus ser-vicios al nuevo Ayuntamiento en nombre de todos los Diputados del distrito, al cual habia contestado dando gracias; se acordó reiterar por medio de oficio su gratitud hácia los Sres. Di-putados por sus finas ofertas.

Se acordó tomar en consideracion una mocion del Sr. Girauta relativa á la formacion del inventario de todos los bienes muebles é inmue-bles y créditos del Ayuntamiento, y que se dé

conocimiento de ella á todas las Secciones. Habiendo anunciado el Sr. Ortubia en su nombre y en el del Sr. Baranda la renuncia de sus respectivas Tenencias, así como el Sr. Isabal la del cargo de Síndico; habida una larga discusion sobre la admision de las indicadas renuncias, puesto á votacion si el asunto se ha-llaba suficientemente discutido, y resultando de la misma ser 10 los votos afirmativos y 13 los negativos, se declaró no hallarse el asunto suficientemente discutido, con lo que y pasadas las horas de reglamento se acordó levantar la sesion.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. - San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por el oficio del que refrenda se sigue causa criminal contra el muchacho José Ruiz Perez (a) Granizo, vecino de esta ciudad, é ignorandose su paradero se ha acordado llamarlo por la presente para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia é indagarle.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de policia judicial, de que en caso de que sepan su paradero procedan á su captura y conduccion á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 27 de Diciembre de 1879. -Antonio Maria Camps. -D. S. O., Pablo Moya.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dolores N., que parece ser natural de Caspe, vecina que fué de esta ciudad, de 22 á 24 años de edad, estatura regular, algo gruesa y mal fachada; viste de corto al estilo del país, la cara la tiene muy picada de viruelas, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto de prendas y otros efectos á D.ª Pilar Ichaso; pre-viniéndole que si no lo hiciere se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicha Dolores, y siendo habida la

trasladen á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1880.-Antonio Maria Camps.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

QUINTAS

Los mozos que han de sortearse en el actual reemplazo de 1880 y deseen quedar libres de toda responsabilidad del servicio activo de las armas, pueden conseguirlo mediante la cantidad de 4.000 reales vellon, que quedará en depósito y á satisfaccion de los interesados hasta despues de cumplido el contrato, que se hará al efecto.

Dirigirse á D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, el cual hará estas operaciones por todo el presente mes.

NI MEJOR NI MAS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojeria de Juderias.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRENTA DEL HOSPICIO